Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, 10 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 359

VISTO: El Expte. N° 16.080-M17-D-15, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita el service del camión Ford Cargo 1317 Código N° 17-85, que se encuentra en esa dependencia municipal, debido a que el kilometraje así lo exige; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos adjunta documentación que acredita la titularidad del citado camión (fs. 03/04); y posteriormente las Facturas B N° 0023-00004167, N° 0023-00004168 y N° 0023-00004169, la primera por el importe de $ 11.821,69 (pesos once mil ochocientos veintiuno con sesenta y nueve centavos) y la suma de la segunda y tercera por $14.390,52 (pesos catorce mil trescientos noventa con cincuenta y dos centavos), todas emitidas el 29/03/16 por la Firma **"León Alperovich Group S.A. - Concesionario oficial"** (fs. 06/08) y Recepción de Bienes y Servicios P N° 0008129, P N° 0008130 y P N° 0008131, en los que se detallan los trabajos realizados al camión en cuestión (fs. 09/11);

Que a fs. 13 corre agregado pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el referido service y por el monto de $26.212,21;

Que a fs. 15 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 15 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 16 con fecha 18/04/16 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de $ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar la contratación directa y el pago correspondiente; sin embargo sostiene que, el caso trata de un proveedor exclusivo del producto necesitado (fs. 01), lo que permite encuadrar la cuestión en la excepción prevista en la Ordenanza 1299, Art. 7°, inc). 3°;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, (Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 3), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme encuadre legal señalado por la Sra. Asesora Letrada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **"León Alperovich Group S.A. - Concesionario oficial"**, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1083 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en concepto de service oficial prestado al Camión Ford Cargo 1317 Código N° 17-85, perteneciente al Parque Automotor de esta Municipalidad, por el importe total de $ 26.212,21 (pesos veintiséis mil doscientos doce con veintiún centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Articulo 7°, Inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

///...

Continuación
DECRETO: Nº 359

10 MAY 2016

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZASE** el pago de la suma de $26.212,21 (pesos veintiséis mil doscientos doce con veintiún centavos), a la Firma **"León Alperovich Group S.A. - Concesionario oficial"**, según Facturas B N° 0023-00004167, N° 0023-00004168 y N° 0023-00004169 de fecha 29/03/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: **COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA